

**ACUERDOS**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**  
**N° 088-MOPT**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 146 de la Constitución Política de Costa Rica y lo dispuesto por los artículos 11, 25, 27 inciso 1), 28, 111, 113 inciso 1) y 114 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 02 de mayo de 1978 y sus reformas, Ley General de Policía N° 7410, artículos 2, 6, 32, 39, 40 y 42, Ley de Tránsito por Vías Públicas, Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 y sus reformas artículos 1, 3, así como lo establecido por el artículo 2 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, N° 8422 del 06 de octubre del 2004.

**Considerando:**

I.—Que el artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública autoriza a la Administración para que, mediante un acto válido y eficaz de investidura, pueda nombrar como funcionarios públicos bajo el título ad honorem, tanto a personas particulares como a los mismos funcionarios públicos.

II.—Que el funcionario público o persona particular que decide en forma voluntaria renunciar a su salario, para asumir un puesto ad honorem en el ejercicio de la función pública, no por ello disminuye sus deberes y responsabilidades en relación con el puesto en que se le nombra, respecto de la Administración o para con los administrados, debiendo cumplir a cabalidad con sus deberes, con el fin de no incurrir en responsabilidades administrativas, civiles y penales.

III.—Que resulta impostergable para la Administración aplicar las medidas y políticas de seguridad Vial, en la actualidad, y, dentro de este contexto, se precisa contar con el aporte de quienes poseen vasta experiencia y conocimiento en la materia.

IV.—Que, en consecuencia, requiere este Ministerio aprovechar el aporte del señor David Reúben Harris, tomando en cuenta su experiencia, capacidad y conocimiento policial, habida cuenta de haber fungido como Jefe de Neuropsiquiatría en la Fuerza Aérea de Estados Unidos de América, Asesor de la Dirección General de la Policía de Tránsito y fungir actualmente como Delegado permanente adjunto de la Presidencia del Tribunal Supremo de Elecciones, Asesor del Ministerio de Seguridad Pública en la Policía de Reserva de la Fuerza Pública, del Servicio Nacional de Guardacostas y del Servicio de Vigilancia aérea,

V.—Que, en consecuencia, requiere este Ministerio aprovechar el aporte del señor David Reúben Hatounian, tomando en cuenta su experiencia, capacidad y conocimiento policial, habida cuenta de haber fungido como Asesor de la Dirección General de la Policía de Tránsito y fungir actualmente como Delegado permanente adjunto de la Presidencia del Tribunal Supremo de Elecciones, Asesor del Ministerio de Seguridad Pública en la Policía de Reserva de la Fuerza Pública, del Servicio Nacional de Guardacostas y del Servicio de Vigilancia aérea. **Por tanto,**

**ACUERDAN:**

Artículo 1°—Nombrar en calidad de funcionario ad honorem al señor David Reúben Harris, portador de la cédula de identidad número 8-0052-0176, mayor, viudo, Médico Psiquiatra, vecino de San José, Rohrmoser, en el cargo de Consultor del Despacho de la Dirección General de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en materia policial, seguridad social y salud pública.

Artículo 2°—Nombrar en calidad de funcionario ad honorem al señor David Reúben Hatounian, portador de la cédula de identidad número 8-0054-0447, mayor, soltero, Master en Banca y Finanzas con posgrado en el área de Sociología, vecino de San José, Rohrmoser, en el cargo de Consultor del Despacho de la Dirección General de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en materia policial y de seguridad Social y Seguridad vial.

Artículo 3°—El presente acuerdo rige a partir del día 31 de agosto del 2018 y por el periodo legal correspondiente, el cual vence el 31 de agosto del 2022.

Dado en San José, a los 25 días del mes de setiembre de dos mil dieciocho.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 3400037226.—Solicitud N° 079-2018.—( IN2018284121 ).